Vaias Agentes

Fiel de Carnes

Fiel de Carnes

Salida Abanz.

Diputado.

Autos

En la Procuracion Sindico Fiel y Diputados lo siguiente
Vieronse en este Ayuntamiento quatro recivos de los Agentes de esta Ciudad en la Corte de Madrid, y Chancilleria de Granada en que confiesan aver quedado entregados de las Cantidades que se les libraron para satisfacer sus Salarios y el Libro de la Dependencias pendientes, tocantes a esta Ciudad para pasar a la Junta de Propios y Arbitrios para que mande la Cobranza de ellas
Visto en Ayuntamiento lo informado por el Fiel de Carnicerias y Fuero de esta Villa de Madrid que se halla incorporada en el Cuerpo de Reyno de Sobre el Arrendamiento hecho de dichas Carnicerias, Acuerda se execute lo mandado por dicha Villa, y que se fixen las Condiciones con que se ha de hacer dicho Arrendamiento, y que se fixen las tablillas en las Carnicerias Publicas y Casa del Matadero como esta acostumbrado
El Sor D. Lorenzo Raso Procurador Sindico general de esta Ciudad se sirva mandar citar para el lunes proximo al Sorteo de Oficios un informe de los Caballeros Abogados sobre los Caudales del Pozito de Aceite que estava a cargo del difunto D. Juan Vizcaino; Tenendolo por esta Ciudad Acuerda se despache dicha Citacion con expresion del efecto
Salio el Sor D. Lorenzo Raso Procurador Sindico general de la Ciudad Acuerda se fixen Edictos en los Parages acostumbrados en Solicitud de Personas que quieran parecer ante Dn Publio de Carnes de Carnero, Macho, y Oveja, de Velas de Sevo, y bueno
Vio un memorial de Antonio Sanchez en que reclama el Nombramiento de Diputado del Abasto del Sevo que en el hayuntado por ser de oficio el de Arriero, Tenendolo por esta Ciudad Acuerda Acuerda por relevado de dho Cargo al citado Antonio Sanchez, y en su lugar propuso el Sor D. Ignacio Cuesta a Thomas Heras Vecino de esta Ciudad lo aprueva
El Sor D. Josef Ortiz de Villa Sr se separa en quanto a los tales Nombrados Diputados
Vio un memorial de Dn Juan Ximenez en que presentando una Carta de Examen de la Ciudad de Murcia pide licencia para poner Botica en esta; Tenendolo Acuerda Concede al Suplicante licencia por seis meses dentro de los quales deverá presentarse a Examen todo lo qual Acordo Sea Cumplido ante Nos Josef Ant. de Villa y Nicolas de Madrid Escrivanos

Antonio Nicolas de Madrid